

Libertad y Orden **República de Colombia Rama Judicial**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS MEDELLÍN (ANT.)

ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001-31-03-008-2021-00076-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	JUAN CAMILO MORA PALACIO
Providencia	Auto 743V
Asunto	Termina proceso

Teniendo en cuenta el escrito que antecede de terminación del proceso por pago total de la obligación aquí perseguida, el Juzgado conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, accede a lo solicitado y se procede a terminar el proceso en los términos solicitados.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.-Declarar terminado por pago total de la obligación el presente proceso Ejecutivo instaurado por **BANCOLOMBIA** en contra de **JUAN CAMILO MORA PALACIO.**
- 2.- Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 001-1100750, 001-1100473 y 001-1100424 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de propiedad del demandado.
- **3.-** Por intermedio de la Oficina de apoyo se ordena oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos zona sur.
- 4.- En caso de existir embargo de remanentes déjese a disposición del respectivo Despacho los bienes desembargados; para lo cual se librarán los oficios respectivos a través de la oficina de ejecución de este Despacho.

5.- No hay condena en costas.

6. Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO

JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior

Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria